



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 10 DE MARZO DE 2012 | 7253 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No. 29160

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 232/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTORIANO AYORA Y/O VICTORIANO AYORA GÓMEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a VICTORIANO AYORA Y/O VICTORIANO AYORA GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escrito original, (1) plano original (1) recibo de ingreso original, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en:

En la ranchería Río Tinto Primera Sección del municipio del Centro esta Ciudad, predio que consta de una superficie de 28-70-96 Has, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en (365.00) metros, con propiedad de Rogelio Morales e Higinio González; actualmente José Jesús Ayora Rodríguez.

Al Sur, en (230.00) metros, con José León García.

Al Este, en (125.00) metros, con Rogelio Morales, actualmente Francisco León de los Santos.

Al Oeste, en (980.00) metros, con Higinio González, actualmente Julia Arrevillaga Hernández.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativo del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora General del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Al Norte Rogelio Morales e Higinio González, actualmente José Jesús Ayora Rodríguez, Al Sur José León García, Al Este Rogelio Morales, actualmente Francisco León de los Santos y Al Oeste Higinio González, actualmente Julia Arrevillaga Hernández quienes tienen su domicilio en la Ranchería Río Tinto primera sección, Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.--- Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo marcado con el número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos, a los licenciados Juan Manuel Camacho--

Delgado, Nancy del Carmen Chablé Real y Martha Patricia Sánchez Soberano autorización que le tiene por hechas acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SÉ EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

1-2-3

No.- 29123

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente civil número 39/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, con fecha nueve de enero del dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARMEN GUZMAN ALVAREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: (1) original de constancia de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis; (1) original del plano de localización; (1) original de constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, (1) copia de constancia de posesión de fecha quince de julio del dos mil diez, (1) copia de manifestación catastral, (1) notificación catastral, (1) Cédula Fiscal, (1) constancia de no propiedad, (1) original de sesión de derechos a título gratuito, (1) original constancia de residencia, (1) original de recibo de impuesto predial, (1) copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de CARMEN GUZMAN ALVAREZ, por medio del cual CARMEN GUZMAN ALVAREZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado el recuerdo ubicado en la rancharía el faisán 2°. Sección de este municipio, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 106.23 metros con ejido Def. El Faisán, al Sur 80.35 metros con arroyo el plevá, Al Este tres medidas 468.73 metros 333.57 metros y 284.92 metros con Urbano Gutiérrez Acosta; al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504.90 metros con Leticia Vega de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles arribos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se

exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proaver, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CARMEN GUZMAN ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS, hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda. Así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: **URBANO GUTIERREZ ACOSTA Y LETICIA VEGA DE LA CRUZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el mismo ejido, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento **exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezara a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico el recuerdo ubicado en la rancharía el faisán 2°, Sección de este municipio, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 106.23 metros con ejido Def. El Faisán, al Sur 80.35 metros con arroyo el plevá, Al Este tres medidas 468.73 metros 333.57 metros y 284.92 metros con Urbano Gutiérrez Acosta; al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504.90 metros con Leticia Vega de la Cruz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Arroyo Plevá, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento **exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

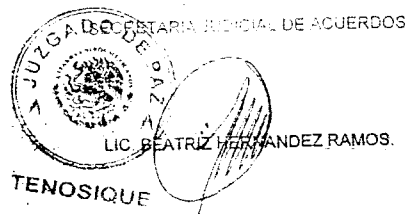
DÉCIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Avenida del Trabajo s/n. de la colonia obrera de esta municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Genaro Gómez Gómez, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Beatriz Hernández Ramos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.



No.- 29141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0358/2012, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por GRACIELA TORRES BAUTISTA, con fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado la Ciudadana GRACIELA TORRES BAUTISTA, con su escrito y anexos consistentes en: certificación original suscrita por la LICENCIADA MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original del oficio CM/0767/2011, del ING. RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal de Comalcalco, Tabasco, contrato traslativo de posesión de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y siete; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GREGORIO MENDEZ PRIMERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-36-08.15 HAS (cero hectáreas treinta y seis centiáreas con quince décimas), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 77.50 METROS Y 20.06 METROS CON MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR: 37.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES, AL ESTE: 70.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES Y AL OESTE: 45.10 METROS CON JOSE BAUTISTA GONZALEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponden 358/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTUARDO GRANIEL CACERES Y JOSE BAUTISTA GONZALEZ, con domicilio en la ranchería Gregorio Méndez Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el libro de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GREGORIO MENDEZ PRIMERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-36-08.15 HAS, (cero hectáreas treinta y seis centiáreas con quince décimas), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 77.50 METROS Y 20.06 METROS CON MARCIAL HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR: 37.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES, AL ESTE: 70.60 METROS CON ESTUARDO GRANIEL CACERES Y AL OESTE: 45.10 METROS CON JOSE BAUTISTA GONZALEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene a GRACIELA TORRES BAUTISTA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 196 interior 5, de la Colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados JAVIER BARRERA HERNANDEZ Y LLINI TORRES CASTELLANO, y se le tiene por designado como su abogado patrono al primero de los antes citado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 29135

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****OLGA EDITH HERNANDEZ MELO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE 420/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS DE LA CRUZ VALLES EN CONTRA DE OLGA EDITH HERNANDEZ MELO; CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presente al ciudadano CARLOS DE LA CRUZ VALLES, parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada OLGA EDITH HERNANDEZ MELO, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana OLGA EDITH HERNANDEZ MELO de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el

numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y seliadas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntase al presente proveído el auto de fecha uno de abril del presente año.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que en su encabezado. Lic. YJJ EXP. 420/2011.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

No - 29142

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PEDRO TOACHE MORALES, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PÁZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-**

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión en original, constancia de no registro expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio; constancia positiva expedida por el subdirector de catastro; plano original; copia fotostática de manifestación catastral; copia fotostática de declaración de traslado de dominio; copia al carbón de notificación catastral; con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Independencia Colonia Deportiva ciudad Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 77.00 metros con Elena Rebolledo Melchor, Al Sur: 77.00 metros con dos colindantes en línea recta, calle Independencia y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez; Al Este: 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste: 42.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Angel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Victor Manuel Carvajal González.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número 127/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Independencia Colonia Deportiva ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 77.00 metros con Elena Rebolledo Melchor; Al Sur: 77.00 metros con dos colindantes en línea recta, calle Independencia y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez; Al Este: 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste: 42.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Angel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Víctor Manuel Carvajal Gonzáles; pertenece o no al fundo legal del Municipio.---
Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:---

1.- C. ELENA REBOLLEDO MELCHOR, con domicilio en la Prolongación de Independencia (a un costado de la refaccionaria de Motocicletas el "maestro"), colonia Centro, de esta Ciudad y Puerto Frontera, Centla, Tabasco.---

2.- C. REBECA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MENDEZ, con domicilio en la calle Hidalgo número 324, entre las calles Cuauhtémoc y Allende, Colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.---

3.- C. MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, calle Constitución número 510, (al lado de la Iglesia adventista), entre Rivapalacio y Felipe Jesús Serra, colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

4.- CLAUDIA JANET CHAN DE LA CRUZ, calle Mina número 410, interior número 2, colonia Centro de esta Ciudad.---

5.- VICTOR MANUEL CARVAJAL GONZALEZ, calle Hidalgo sin número entre Josefina Ortiz y Vicente Guerrero, centro de esta Ciudad.---

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personas se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y la calle Independencia sin número, frente a la casa de la Cultura Profesora María del Carmen Paredes Zaldivar, precisamente en el despacho del contador Napoleón Rodríguez Suárez, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL MONTERO GARCIA Y/O DALILA MONTERO GARCIA, asimismo se le tiene como abogado patrono al profesionista antes mencionado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.

1-2-3

No. 29143

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 147/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DELIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RAFAEL PÉREZ OSORIO, CON FECHA (02) DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. RAFAEL PÉREZ OSORIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal, original de recibo de pago de impuesto predial número 016491, original de notificación catastral, original de cédula catastral, certificado del Registro Público original, original de constancia catastral; original y copia certificada de contrato de compraventa de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, plano original de acta de defunción a nombre de CRISTINA DIONISIO PÉREZ, promoviendo en la vía de procedimientos Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 7,372.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 50.70 metros lineales con FACUNDO CORDOVA HERNÁNDEZ, AL SUR: 50.70 metros lineales JULIAN PÉREZ OSORIO, AL ESTE: en 145.40 metros con FRANCISCO DIONISIO PÉREZ, AL OESTE: 145.40 metros con ESEQUIELCORDOVA HERNÁNDEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se de entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda ---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RAFAEL PÉREZ OSORIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado ---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: FACUNDO CORDOVA HERNÁNDEZ, JULIAN PÉREZ OSORIO, FRANCISCO DIONISIO PÉREZ Y EZEQUIEL CORDOVA HERNÁNDEZ, todos con domicilio ampliamente conocidos en el Poblado Olcuatitán de este Municipio.--

OCTAVO.- Señala el promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja---

documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los CC. ANTONIA PÉREZ DIONISIO, LUIS ALBERTO VERA HERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y
MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ
EN DONDE ENCUENTREN.

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2011, JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL CIUDADANO DAMASO CASTELLANOS OROPEZA Y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ, SE EMITIO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA LEE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS el contenido de la razón secretarial que por sede se provee.---

ÚNICO.- Por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados DAMASO CASTELLANOS OROPEZA y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácelos por medio de edictos en virtud de tener el domicilio ignorado, en consecuencia auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil once, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EJEMPLARES en el Periódico Oficial del Estado, y en uno o dos periódicos de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TRES DÍAS a partir de la última publicación a las oficinas de copias de traslado de la demanda, para que presente su contra y documentos anexos, los cuales deberán estar debidamente etiquetados, sellados, rubricados y foliados, para el traslado que transcurrido el término anterior, se dará un plazo de NUEVE DÍAS para contestar la demanda.

Así mismo se requiere para que señalen domicilio para ser emplazados y notificaciones, apercibidos que

de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Téngase por presentados al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número 49,739 de fecha veintinueve de abril de dos mil tres, pasada ante del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público 01 de México D.F., personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.---

Hágasele devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.---

En este orden con el escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en un estado de cuenta tres escrituras públicas número 5,915, 873 y 7906 en originales, así como un poder general en copia certificada, con un respectivo traslado, promueve en la vía especial Juicio HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos DAMASO CASTELLANOS OROPEZA y MARÍA GUADALUPE DELGADO CRUZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio en:

Calle Isla Sicilia Lote 17 Manzana 1, Fraccionamiento Islas del Mundo y/o Edificio Oxolotan, Entrada "A", Departamento 02 del Fraccionamiento Los Rios, Tabasco 2000, ambos de esta ciudad.---

A quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el siguiente inicio.

I.- El Pago de la cantidad de 57,586.57 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTOS CINCUENTA Y SIETE (UDIS), equivalente al día 27 de

Enero de 2011, conforme al valor de las Unidades de Inversión (UDIS) de 4,556,254.0, a \$262,379.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) por concepto de suerte principal del crédito que mi representada les otorgo a dichos demandados a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebro, y que le fue modificado a través de los convenios modificatorios que sucesivamente celebraron, y que le adeudan a mi mandante por no haberse cubierto su importe, es decir por haber dejado de cumplir con sus obligaciones de pago a que se comprometieron, así como sus demás prestaciones reclamadas en los incisos II, III, IV, V, VI y VII, de su escrito inicial demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de la acción, reúnen los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 104, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos Jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidos de la demanda, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, conteste la demanda y oponga excepciones, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo de pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al Lote 17 de la Manzana 1, ubicado en la Calle Isla Sicilia del Fraccionamiento Islas, del Mundo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 105.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 15.00 M (quince metros), con el lote número dieciséis; AL SUR 15.00 M (quince metros) con el lote número dieciocho; AL ESTE 7.00 M (siete metros) con la señora Emilia Romero Hernández y AL OESTE 7.00 M (siete metros) con la Calle Isla Sicilia.-----

CUARTO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a la parte demandada, para que en la diligencia de emplazamiento manifieste si contrae el-----

cargo de depositario judicial del predio antes descrito, y de no aceptar, deberá entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, y para el caso de que no se entienda la diligencia con el demandado, estos cuentan con el término de TRES DÍAS HÁBILES, para que manifiestan si aceptan o no contraer la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan sino hace ninguna manifestación dentro del término antes mencionado.

Asimismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Campo sitio Grande número 101, Primer Piso, esquina 2000 Campo Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para que las oigan y reciban en su nombre y representación, así como para que recojan toda clase de documentos a los licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, ROSAURA ONOFRE GARCÍA, ROOSVELT SOLER HERNÁNDEZ, FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y XITLALI RAMOS HERNÁNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 29144

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR DELIA MAY BAYONA, CON FECHA (13) TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. RAFAEL PÉREZ OSORIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en original de constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal, original de recibo de pago de impuesto predial número 016813, original de cédula catastral, certificado del Registro Público original, original de constancia catastral, original y copia certificada de contrato de compraventa de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, plano original, promoviendo en la vía de procedimientos Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,880.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MOISÉS PÉREZ CHABLÉ O MOISÉS PÉREZ, AL SUR: 40.00 metros con JOSÉ CORDOVA, AL ESTE: en 47.00 metros con MOISÉS PÉREZ CHABLÉ O MOISÉS PÉREZ, AL OESTE: 47.00 metros con FUNDO LEGAL.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RAFAEL PÉREZ OSORIO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a

las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MOISÉS PÉREZ CHABLE O MOISÉS PÉREZ Y JOSÉ CORDOVA, ambos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Olcuatitán de este Municipio.---

OCTAVO.- Toda vez que el domicilio que señale el promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones se encuentra fuera de esta jurisdicción, se le tiene como domicilio para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, hasta en-

tanto señale domicilio en esta jurisdicción, de igual forma el promovente autoriza para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los CC. ANTONIA PÉREZ DIONISIO, LUIS ALBERTO VERA HERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA LA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente 158/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Francisco Alfonso Velásquez Brindis, propietario del título de crédito, en contra de Isidra Bautista Ramírez, en trece de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice: —
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ERNESTO TRIAS GONZALEZ, acreedor de los derechos litigiosos del actor, con su crédito de cuenta y, como lo solicita, advirtiéndose que el promotor FRANCISCO ALFONSO VELÁSQUEZ BRINDIS y la demandada ISIDRA BAUTISTA RAMÍREZ, no obstante el apercibimiento que se les hizo, éstos no hicieron sus manifestaciones oportunas respecto al avalúo emitido por el perito del acreedor de los derechos litigiosos del actor, dentro del término de ley, según se expone en los cómputos secretariales consultables a fojas 126, 127 y 130 de autos, respectivamente; en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el depósito que debieron ejercitar y por conforme con el dictamen que emite el perito del acreedor de los derechos litigiosos del actor.

En apoyo de esta tesis, esta Jueza declara aprobado el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el inmueble que a continuación se detalla:

Terreno ubicado como lote 8, manzana 8, calle Villahermosa, colonia Indeco, constante de 123.37 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 7.05 metros con andador El Centro; Al Sur en 7.05 metros con lote 16; al Este en 17.50 metros con lote 17; y al Oeste en 17.50 metros con lote 07.

Inscrito bajo el número 10989, del libro general de entadas, folios 68,331 al 68,333 del Libro de Duplicado, Volumen 10989, del Estado el predio 80,405, folio 205, del Libro Mayor, del Estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial actual de

\$232,000.00 (DOSCIÉNTOS TREÍNTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúncese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

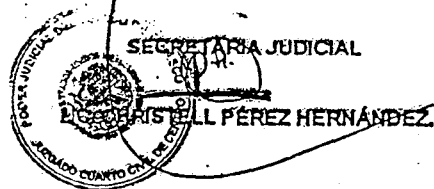
En la inteligencia, que queda por conducto del acreedor el trámite y entrega de los Avisos y Edictos en cuestión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No. - 29157

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 285/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR OLIVERO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, CON FECHA (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a OLIVERO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de derecho de posesión copia al carbón de declaración para el pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles, copia al carbón de manifestación de operación de compraventa de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, copia al carbón de manifestación catastral, original de certificado de libertad o gravamen expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, un recibo original de pago del impuesto predial, original de constancia catastral; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido desde hace mas de veintidós años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la calle de E. Castillo de esta Ciudad, con una superficie de 1,640.50 cm², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: CINCUENTA Y UN METROS CON MANUEL SANCHEZ, AL SUR: EN TRES MEDIDAS, TREINTA METROS Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE MAURILIO OLAN G, Y VEINTIOCHO METROS, CUARENTA CENTIMETROS CON callejón sin nombre; Al Este: en TREINTA Y OCHO METROS, CUARENTA CENTIMETROS, con calle E. CASTILLO; Y AL OESTE: EN DIECISEIS METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna personal tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- En las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Calle de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guarden las presentes diligencias de Información de Domicilio promovido por OLIVERIO HERNANDEZ LAZARTE Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, a fin de que en el plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta cabecera municipal para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los recursos necesarios y por los conductos legales que corresponden, se dirige atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en cumplimiento de los labores de este Juzgado, se sirva notificar este precepto y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que en cumplimiento de la notificación ordenada, con la suplica, de que tanto en el caso de sea en su poder dicho exhorto lo mande cumplir en sus términos a la brevedad posible y en el mismo caso la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la defensa de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Plágase del conocimiento de los antecedentes y del motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones, en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes mencionada, los que resultan ser: MANUEL SANCHEZ Y OLIVERIO HERNANDEZ G, en su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número en este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, mismo que designa como su abogado patrono, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registrada sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogo las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DÁ FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. - 29156

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 282/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, CON FECHA (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.—

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de compraventa de derecho de posesión, copia al carbón de declaración para el pago de impuestos sobre la adquisición de inmuebles, copia al carbón de manifestación de operación de compraventa de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, copia al carbón de manifestación catastral, original de certificado de libertad o gravamen expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tres plano original, un recibo original de pago del impuesto predial, original de constancia catastral; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido desde hace más de veintidós año, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la calle de E. Castillo de esta Ciudad, con una superficie de 519.75 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 35.00 metros con AMERICA HERNANDEZ LAZARO; Al Sur: en 35.00 metros con RUBEN AVALOS RODRIGEZ, al Este: en 16.00 metros con calle Eusebio Castillo; y al Oeste: en 13.70 con JULIO CESAR AVALOS HERNANDEZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad; como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de

este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por OLIVERIO HERNANDEZ LAZARO Y GENOVA SANCHEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AMERICA HERNANDEZ LAZARO, JULIO CESAR AVALOS

HERNANDEZ Y RUBEN AVALOS RODRIGUEZ, en su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, mismo que designa como su abogado patrono, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registradas su cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. - 29133

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 205/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, en dieciséis de enero del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEÍS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.--

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que el auto desaprobatorio de remate de veintidós de marzo de dos mil once, fue confirmado por la superioridad, acorde a los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que el mismo ha adquirido autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley.--

Segundo.- Por otra parte, se tiene al licenciado Roger de la Cruz García, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravamen expedido el veintiocho de octubre de dos mil once y un avalúo emitido el uno de diciembre de dos mil once por el ingeniero Alonso García Pérez, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes y que será tomado como base para la presente almoneda, el referido dictamen, para los efectos legales a que haya lugar, acorde al numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

Tercero.- Como se encuentra ordenado en resolución de veintidós de marzo de dos mil once, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese nuevamente a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

Predio con construcción, ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, segunda sección, kilómetro 31, carretera Macuspana-Villahermosa, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-64-61.21 hectáreas (una hectárea, sesenta y cuatro áreas, sesenta y un centiáreas, veintiún fracciones), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 62.80 metros con Eleudime Morales; al Sur, en 72.50 metros con carretera Villahermosa-Macuspana; al este, en 278.80 metros, con Eleudime Morales; y al oeste, en 238.00 metros, con Moisés Morales Pérez, amparado en la escritura pública número once mil ciento veinticinco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10711 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 101153 a folio 203 del libro mayor, volumen 395, al cual se le asigna un valor comercial de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.--

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de marzo de dos mil doce.--

Sexto.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.--
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de Febrero del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.--

**La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No. 21011

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN MI EXERCENTE **635/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA FORMA DEL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDA POR LA LIC. VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS BAJADORES, EN CONTRA DEL C. APLICADO MENEZ SEGOVIA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COMANDO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 26/ENERO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTISEIS DE DOS MIL DOCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO. Se tiene a la Licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada de la parte actora, en su escrito de cuenta, en donde exhibe la boleta de inscripción de demanda deducido del presente juicio, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales.---

SEGUNDO. Así mismo, y de conformidad con el numeral 577 Fracción I, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, para exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el cual aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en nueve fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos, para efectos de los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO. Ahora bien, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del artículo 10 de los Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se encuentra de acuerdo con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral anterior, por lo que deberá estarse a ello.---

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se manda a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTINA, CON PLANTAS DESARROLLADA EN DOS PLANTAS, SITUADO EN LA ESQUINA que forman la Calle de Gregorio Méndez Magaña la Calle de Francisco I. Madero del Fraccionamiento Denominado "Constitución de 1917" en la Población de La Lagartera Perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie del predio 170.00 M2; superficie construida 170.00 M2., superficie construida (patio de servicio y cocina) 33.00 m2., localizado dentro de las medidas y ----

colindancias siguientes : AL NORESTE 8.50 metros con lote doce; AL SUROESTE 8.50 metros con calle Gregorio Méndez Magaña; AL SURESTE 20.00 metros con la Calle Francisco I. Madero y AL NOROESTE 20.00 metros con el lote dos, inscrito bajo el número 6256 del Libro General de Entradas, Folios del 39821 al 39827 del libro de Duplicados, Volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el predio número 140591 a Folio 141 del Libro Mayor Volumen 554, al cual se le fijó un valor comercial de \$245,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de febrero de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. - 29140

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 874/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL SEÑOR SANTIAGO PEREZ RODRÍGUEZ Y AIDA RUTH MARTINEZ Y/O AIDA RUTH MARTINEZ AMIGON, EN FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

autos, lo actualice. Lo anterior, en observancia a lo establecido en el artículo 577 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Así, se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con quince minutos de la fecha de su encabezamiento, firmando al margen de la misma el compareciente, por y ante la Jueza y el secretario Judicial, que certifica y da fe.

Actuación publicada en la lista de acuerdos de fecha nueve de diciembre del año dos mil once. Exp. 874/2009



RAZÓN SECRETARIAL. En treinta y uno de enero del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza de lo que se hizo y se dio fe. El presente escrito firmado por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, recibió en este Juzgado el veinticuatro de los corrientes. Anexo: Un avalúo actualizado.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo en observancia a lo establecido en el arábigo 577 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, avalúo actualizado del inmueble hipotecado en esta causa, mismo que fue elaborado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y data del diecisiete de enero del año en curso, por lo que se agrega a los autos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados SANTIAGO PÉREZ RODRÍGUEZ y AIDA RUTH MARTÍNEZ AMIGÓN, consistente en:

*PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. UBICADO EN LA CALLE FRAMBOYÁN DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 320.59 m2 (trescientos veinte metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados) y una superficie construida de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), en dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 29.00 metros con el lote número cuarenta y uno; al Sureste, 25.45 metros con José Ramírez Rodríguez; al Noroeste, 12.00 metros con el lote número treinta y nueve; y al Suroeste, 12.00 metros con la calle Framboyán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 4217 del Libro General de Entradas, a folios 12978 al 12981 del Libro de Duplicados volumen 114; afectándose el predio número 56,325 folio 175 del Libro Mayor volumen 220.

Inmueble al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1'347,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, la cantidad de \$1'212,300.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en

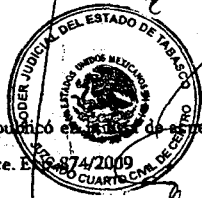
CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS

VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate *se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE*, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, la audiencia se celebrará.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fe

Seguidamente se publicó en el Periódico Oficial de Tabasco de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce. E. 12/874/2009



EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y AUTENTICA EN PRESENCIA DE LOS AUTOS PARA SU NOTIFICACIÓN

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 29137

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito
Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 667/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Nelly Ruiz Ruiz, en veintisiete de enero de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Téngase al licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el demandado y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo, respecto al predio embargado, esta autoridad toma como base para el presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) Conjunto Habitacional de interés social denominado Privada Las Garzas, ubicado en la calle industria del Zinc esquina con industria de las oleaginosas de la colonia Indeco, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **Departamento numero 101**, del edificio "A" uno, ubicado en la planta baja del edificio "A" del condominio individual numero 1, que consta de Estancia-comedor, cocina, baño, dos recamaras, y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 65.86 M2, (sesenta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte (7.00 M.) siete metros con el departamento 102 y en (1.30 m), un metro treinta centímetros, con vestíbulo de acceso al departamento; al sur (3.10 M), tres metros diez centímetros, con área jardinada del propio condominio; (3.25 M.), tres metros veinticinco centímetros, con andador del propio condominio y (1.95 M), un metro noventa y cinco centímetros, con área jardinada del propio condominio; al este (1.15 M), un metro quince centímetros, con vestíbulo de acceso al departamento, (6.05 M), seis metros cinco centímetros, con plaza de acceso al edificio y (2.40 M), dos metros cuarenta centímetros, con zona jardinada, del propio condominio; al Oeste, (3.65 M), tres metros sesenta y cinco

centímetros, con área jardinada del propio condómino, en/(5.95 M), cinco metros noventa y cinco centímetros, con área común del conjunto condominal; arriba con el departamento (201) doscientos uno del mismo edificio. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública numero 3,411, de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el numero 378 del libro general de entradas; a folios del 2088 al 2098 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el folio 155 del libro de condominio volumen 48. Así también existe un convenio modificatorio amparado bajo la escritura 11,257, inscrito bajo el numero 10350 del libro general de entradas, a folios del 42839 al 42851 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento numero 101, folio 155 del libro de condominios volumen 48; al cual se le asigna un valor comercial de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del catorce de marzo de dos mil doce**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito

...ado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

...edicto judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta

ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

mcmg

No. 307/2007

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

CONTRA JOSÉ ANTONIO AGUILAR OBREGÓN.
PRESENTE.

En el expediente 307/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, promovido por Magali del Carmen Broca Barduzas en su carácter de Primer Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y por ende representante legal originaria del Mismo, en contra de Germán Gaxiola Villanueva, ingeniero José Antonio Aguilar Obregón y Licenciado Gonzalo Humberto Martínez Pérez Nieto, Notario Público número 7 (siete) de esta Ciudad, en nueve de febrero de dos mil doce, se dictó un auto que se copió a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En nueve de febrero del dos mil doce, la Secretaria Judicial, da entrada a la ciudadana Juez, Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet, signado por el licenciado Alberto Martínez Pérez, expedido el dos del presente mes y año. Conste.---

LA PARTE ACTORA HACE SUS MANIFESTACIONES JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.---

Visto el autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Alberto Martínez Pérez, apoderado de la parte actora, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con dicha información que solicita dicho demandado, Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), por lo que solicita a su señoría, tenga a consideración que no es posible brindar dicha información y haga al respecto lo que mejor le parezca su criterio, luego entonces, de los autos que se interponen se advierte que no es causa imputable al actor el que desconozca los datos requeridos por el IMSS, sin embargo, en autos corren agregados los informes de Teléfono de México, S.A. de C. V, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Instituto Federal Electoral, Comisión Estatal del Agua y Saneamiento Dirección General (CEAS) y Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, donde se localizaron la existencia de domicilio alguno del demandado José Antonio Aguilar Obregón, de lo que se advierte que se ha hecho la debida diligencia en el domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto, en consecuencia, como lo solicita el actorante y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 104 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al demandado José Antonio Aguilar Obregón, por medio de edictos, los cuales--

deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la tercera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

SEGUNDO.- Digasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaria, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLA PANDO GARCÍA, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 9 de febrero del 2012. Conste. Exp. No. 307/2007.

EXPICO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD.

A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 29162

INFORMACION DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **0163/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, con fecha tres de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Visto; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la Ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentada la ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Plano original de fecha diciembre de dos mil nueve, una certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, suscrita por la licenciada **DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO**, de fecha 01 de Octubre de 2009, Original de Contrato Privado de Compraventa de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y siete, y dos traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM**, respecto de un pedio rústico ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CUADRADOS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, Y; AL OESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción IV y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del código-

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto de inicio.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjese los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes **RENE DIAZ AVALOS Y HUGO ARTURO MERODIO CALIX**, en sus respectivos domicilios que señala el promovente ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Segunda Sección, de esta Ciudad y al Registrador del Registro Público de la propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

SÉPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, Y; AL OESTE 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX.**

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones **el ubicado en las oficinas de la Defensoría de Oficio Ubicada en este Centro de Justicia, Autorizado para tales efectos al licenciado JORGE RAMOS MENDEZ y a la Ciudadana ANA MARÍA MENDEZ SÁNCHEZ.**

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ.**

No.- 29180

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **852/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM - REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ; Original de Certificado de predio de persona alguna, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de certificado de no Inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; original de un recibo de ingreso número 03121252; Original de un escrito suscrito por ISIDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, y dos traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico con superficie de 422.37 metros cuadrados (cuatrocientos veintidós metros treinta y siete centímetros cuadrados), ubicado en la Ranchería y Madero, Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.40 metros con PASE DE SERVIDUMBRE;

AL SUR: 35.00 metros con CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ;

AL ESTE: 12.35 metros con PROPIEDAD DEL INFONAVIT; y

AL OESTE: 9.30 metros con CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.—

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria judicial notificar a los colindantes CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ e INFONAVIT, en sus domicilios ubicado en la calle Mariano Abasolo s/n, de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, y en la Plaza Atenas ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco, en Tabasco 2000, respectivamente. A quienes les hará saber de la tramitación del presente procedimiento. para

que dentro del termino de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Advirtiéndose que la promovente solo exhibe dos traslados, se le requiere para que en el término de TRES DIAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione a esta autoridad un traslado más para notificar debidamente a la Directora General del Instituto Registral en el Estado.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda, número 118, Colonia J.N. Roviroso, de esta Ciudad (a un costado del Palacio de Justicia Federal), y autorizando para recibirlas los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ Y JOSE VALENZUELA MISS, al pasante en derecho BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ, PAOLA IVETTE TRUJILLO GALVAN, DENIS ARACELY PATIÑO GONZALEZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDAS, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, EDUARDO AVALOS CORDOVA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ.---

Asimismo, téngasele por designando al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con cédula profesional número 1512687, como ABOGADO PATRONO en

términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 29175

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 453/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IGNACIO COLOME GONZALEZ, en contra de MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS BUATISTA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA, DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado por el demandado IGNACIO COLOME GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de unión libre, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, expedida por el Subdelegado Municipal de la Villa Benito Juárez, una constancia de inscripción, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, expedida por el Profesor AURELIO CHABLE ARIAS, Director de la Escuela Primaria Urbana Federal Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, una constancia de inscripción fecha diecisiete de octubre de dos mil once, expedida por el Profesor JULIAN PINEDA SANCHEZ, Director de la Escuela Secundaria Técnica 2, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco copia certificada del acta de nacimiento número 395, foja 132910, del libro 02, a nombre de JUAN LUIS COLOME FELIX, copia certificada del acta de nacimiento número 396, del libro 02 foja 132911, a nombre de FANNE MARICELA COLOME FELIX, copias simples de la sentencia definitiva de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, dictada en los autos del expediente número 453/2033, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IGNACIO COLOME GONZALEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS BAUTISTA; y copias de las mismas y con las que promueve INCIDENTE DE CANCELACIÓN o REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS; de quien ignora su domicilio; y de quien reclama las prestaciones, marcadas en los incisos a), b), del escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra

se insertaren, con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar tramite al INCIDENTE planteado en la misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor IGNACIO COLOME GONZALEZ, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco ; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cuál es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, el ciudadano GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas en el presente incidente éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

CUARTO.- Téngase al incidentista, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaria de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y autoriza para tales efectos aun las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, a quien designa como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. CNCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora incidentista, con su escrito de cuenta, toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, según constancia obtenidas y que obran en autos, efectuadas por la actuaria judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en el domicilio buscado, así como obran agregados los informes expedidos por el Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), de fecha doce de diciembre de dos mil once, la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Rios, fechado el siete de diciembre de dos mil once, Instituto Federal Electoral (IFE), fechado el veinticinco de enero de dos mil doce, y gerente de CABLECOM, de fecha doce de diciembre de dos mil once, y quince de enero de dos mil doce, el Genere de TELEFONOS DE MEXICO, S.A, DE C.V. de fecha veinte de diciembre de dos mil once, mayo de dos mil nueve, no se encontró registro alguno del demandado; no obstante que también se solicitó informe al Instituto Federal Electoral de Xanala - Enriquez, Veracruz, mismo que fue rendido con fecha diecisiete de febrero de dos mil doce.---

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédasele a emplazar al demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS, por edictos, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que el demandado GERMAN IGNACIO COLOME BARAJAS se entere de la demanda incidental instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de QUINCE DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para que dentro del término de TRES DIAS, dé contestación al incidente planteado, y para que ofrezca sus pruebas que habrán de utilizarse únicamente por lo que hace al incidente.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No.- 29176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 791/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de Administración en el área Laboral de la negociación denominada HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos GLORIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de deudor principal y ROSALINO HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de aval; para si tienen a bien, ordenen a quien corresponda su cumplimiento en el se dictó dos proveídos que copiados a la lista de fe:---

AUTO DE FECHA: 10/NOVIEMBRE/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de la negociación mercantil Hermanos Batta, sociedad anónima de Capital Variable, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada en veinticuatro de octubre de dos mil once, ni tampoco convino a los intereses de la demandante obtener la adjudicación del inmueble embargado en autos, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución.---

Al efecto se cita el bien sujeto a subasta y sus datos de los siguientes:---

Predio plano y construcción ubicado en el Andador el Guaraguao Lote 6, de la Manzana 1 del Fraccionamiento

Paso y Playa, actualmente Infonavit Deportiva, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 105.00 M2 metros cuadrados y con una superficie aproximada construida de 63.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con unidad deportiva, Al Sur: 7.00 metros con Andador el Guaraguao, al Este: 15.00 metros con lote 5; al Oeste: 15.00 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Rosalino Hernandez de la Cruz, bajo el número 912, predio 24,506 a folio 6 del libro mayor volumen 93.----

La cantidad que servirá de base para el remate será \$270,450.00 (doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cantidad que resultó de reducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes.---

En virtud de la excesiva carga de trabajo que existe en este juzgado, se convoca a postores para que si lo

desean acudan ante este juzgado al remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

TERCERO.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a perfeccionar lo encomendado.---

CUARTO.- Por presentado a José Antelmo Alejandro Méndez, Apoderado legal del acreedor Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, con su escrito de cuenta, con el que señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cuatro, número 105, local 4, esquina con calle 3, colonia Espejo 1, de esta ciudad capital, y revoca cualquier domicilio señalado con anterioridad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGLAMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Por presentado el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose de la presente causa, que se encuentra señalada para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, y toda vez que hasta la presente fecha no se han realizado los trámites necesarios para el desahogo de la misma, y dado que la citada fecha se encuentra muy próxima; en consecuencia esta autoridad tiene a bien señalar las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, para llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos apuntados mediante auto de fecha diez de noviembre del año próximo pasado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza del Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Ivette Delfina Rodríguez García, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No. 29178

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD
 PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES.
 PRESENTE.

Que en el expediente civil número 59/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, en contra de **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, con fecha doce de enero y veintinueve de febrero de dos mil doce, se dictó auto de inicio y un proveído, mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente.--
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la ciudadana **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, con el escrito de demanda y anexos, con los que viene a promover en la Vía Ordinaria Juicio de de Divorcio Necesario, en contra de José Adrian Plancarte Morales, y de quien desconoce el domicilio donde pueden ser notificado y emplazado a juicio y de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c), en su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- En virtud de que la actora desconoce el domicilio donde puede ser emplazado el demandado, luego entonces para tener la certeza de que el domicilio del demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, se ignora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de

Alatorre, sin número de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral del Municipio de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la carretera al Conalep sin número de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en plaza de la Constitución, sin número en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Macuspana; Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (SAPAM), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número, Colonia Centro de Macuspana, Tabasco, C. Gerente de CABLECOM, con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes en que reciban los oficios respectivos, informen a esta autoridad si en su base de datos, se encuentra algún contrato o registro a nombre del ciudadano Jesús Adrian Plancarte Morales, apercibidos que de no informar dentro del término legal concedido, se les impondrá una multa consistente en cincuenta días de salarios mínimos vigentes en el estado, de conformidad con lo establecido por la fracción I, del artículo 129 del Código Procedimientos Civiles en vigor, Información que deberá enviar a la casa de Justicia, ubicada en la calle Cinco, Manzana Diez, Casa número 7, planta alta, Colonia Ampliación Obrera, de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, quedando a cargo del promovente hacer llegar los oficios de referencia a su destino.---

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ Y JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte día de salarios mínimos generales, vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 503 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado --

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 100, Interior de la Calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ÁLVAREZ CAMARA, a los ciudadanos MARCELA CRUZ MORALES, ESTEBAN DOMÍNGUEZ SANTOS Y MARÍA LUISA DOMINGUEZ CÁRDENAS, nombrado al primero de los mencionados como ABOGADO PATRONO, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de éste Juzgado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por el ciudadano JOSÉ GABRIEL CAMACHO GARCÍA Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, mediante el cual informa que en la base de datos de esa entidad Pública Municipal no se encontró registro a nombre de JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, mismos que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado patrono de la parte actora, y tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que requirió informaron que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron datos del domicilio del ciudadano JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado en este juicio JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, es ignorado en forma pública, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTO, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad

de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaria del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del Mercado) C.P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, ante este Juzgado, deberá referir a todos los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignore por no ser propios; apercibidos que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos, se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que no hacerlo; las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este Juicio.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.**

No.- 29179

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 096/2012, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA Y/O MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA**, con fecha veinte de enero del año dos mil doce, la suscrita Jueza, dictó un proveído que a la letra dice:---

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ TABASCO A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA y/o MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de contrato privado de compraventa, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de un plano, copia simple de operación de compraventa, copia simple de hoja de liquidación de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de croquis con sello y firma original, original de constancia expedida por el Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha quince de agosto de dos mil once, copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta; copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **THELMA FRIAS DE LA O**, expedida por el Instituto Federal Electoral, y tres traslados, con los que promueve en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN**, en contra de **PERSONA DESCONOCIDA Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO**, de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que la actora promueve el presente juicio, en contra de persona desconocida y de domicilio desconocido, y en razón de las documentales exhibidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a quien considere tener derecho respecto al predio ubicado en la rancharía Tierra Adentro, primera sección de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 03-00-00 hectáreas, que colinda al Norte en 401-77 metros, con la propiedad de **FLORINDA GARCIA DE AVALOS**; al Sur en 417.40 metros con propiedad de **NELSON SOBERANO A.**, al Este en 73.98 metros con pequeña propiedad y al Oeste en 78 metros con propiedad de **JULIO AVALOS TOSCA**, los cuales deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a quien se considere con derecho, que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, -----

apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho de la Notaría Pública número Uno de este municipio ubicada en la calle Gregorio Méndez, número 25, autoriza para tales efectos a los licenciados **EDISON MATEOS PAYRO** y **MARIO MIRANDA VICENTE**, a quienes designa como sus abogados patronos, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha su designación conforme a los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a la vez que nombra al primero de los citados como representante común, nombramiento que se le tiene por hecho conforme a lo establecido por el artículo 74 del Ordenamiento legal antes invocado, de igual forma autoriza a los **CC. LAZARO GARCIA CHAN, MARCELA BECERRIL ALVAREZ, Y THELMA FRIAS DE LA O**, para oír y recibir citas y notificaciones.---

QUINTO.- De conformidad con el artículo 3º Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "**LA CONCILIACIÓN JUDICIAL**", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial, y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita, a que acudan a las instalaciones de este Juzgado Civil de Primera Instancia, ubicado en la calle Aldama sin número, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, sin más requisitos que sus identificaciones oficiales. Haciendo de su conocimiento que no habrá interrupción en el proceso, pues de no llegar a un arreglo se continuará con el juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**, Jueza Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No.- 29166

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 116/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERIKA ZARRAZAGA TORRES Y HECTOR ALEJANDRO FUENTES ESCOBAR, endosatarios en procuración de Endir Mauricio López Coutiño, en contra de Delfina Olán Flores, en treinta de enero del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE:--

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Con base en el computo secretarial visible a foja doscientos cuatro vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.--

Segundo.- Por presentada la licenciada Evelyn Yasaret López García, representante común de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravamen del inmueble objeto del remate en el presente juicio, el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.--

Tercero.- Como lo solicita la ocursoante en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Rafael Guerra Martínez y Federico A. Calzada Peláez, perito designado por la parte ejecutante, y nombrando en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante.--

Cuarto.- Como lo solicita la ejecutante en la última parte de su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.--

a).- Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 6.00 metros con Rodolfo de la Cruz; al Sur 6.00 metros con Consuelo Noriega de B.; al Este, 13.00 metros con Luciano Olán de la Cruz; al Oeste: 13.00 metros con Irene Olán Flores, inscrito el dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el folio 2027 al 2029 del libro de duplicados volumen 31, y libro mayor volumen 70, folio 187; a nombre de la demandada Delfina Olán Flores, al cual el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, le asignó un valor comercial de \$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.--

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.--

Sexto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de Marzo de dos mil doce.--

Séptimo.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice la fijación correspondiente del aviso en los tableros de avisos de dicho juzgado, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.--

Queda a cargo de la parte ejecutante realizar los trámites correspondientes para remitir el exhorto ordenado en el párrafo que antecede.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

No.- 29164

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO MENDEZ MENDEZ, MISMO QUE CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

Razón Secretarial. En once de noviembre del dos mil once, la secretaría da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado José Gustavo Garrido Romero, recibido en este Juzgado en fecha nueve de noviembre del dos mil once.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado José Gustavo Garrido Romero, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Guillermo Méndez Méndez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: Contrato de Cesión de derechos de posesión sobre un bien inmueble: contrato de disolución de comunidad de los derechos de posesión de un bien inmueble y asignación de lote, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio de la presente acción no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, oficio número DF/SC/296/2011 y plano, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico situado en la ranchería Boquerón Tercera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 20.00 metros con Claudia Cristell Villamil Ramírez; Al Sur: en 20.00 metros con José Rosario Torres Díaz; A Este: en 20.00 metros con María Esther Román Narváez y María Elena García León; y al Oeste: En 20.00 metros con calle Isauro de la Rosa Osorio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 931, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le conceda a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Autoridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público, adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Claudia Cristell Villamil Ramírez, José Rosario Torres Díaz, María Esther Román Narváez, y María Elena García León, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

QUINTO.- De lo anterior, se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará su demanda por falta de interés procesal, haciéndole devolución de los documentos y copias que exhibe, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniel Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.--

- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 29177

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 803/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **SAULO JIMÉNEZ MONTEJO Y JANNET MORALES MARTÍNEZ**; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO:27/ENERO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL DOCE.-- Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ** apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo actualizado, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar:---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en la Calle 17, Manzana 12, Lote 18, Fraccionamiento Ocuilzapotlán II, Tercera Etapa, de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, Carretera Federal Frontera- Villahermosa, a la Altura del kilómetro 15+000 aproximadamente, la cual entronca con la Avenida 7 esta con la Avenida "G" y está con la calle 17 sobre la Margen Izquierda, constante de una superficie del Predio 112.50 M2., Superficie construida (casa habitación) 56.00 m2., superficie construida (patio de Servicio) 15.00 m2., superficie construida (cochera) 17.50 m2, superficie (Jardín) 16.50 m2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 07.50 Metros con Lote Número 8; AL SUR 7.50 Metros con la Calle 17; AL ESTE 15.00 Metros con Lote número 19 y AL OESTE 15.00 Metros con Lote número 17, Inscrito bajo el número 4451 del Libro General de entradas, a folios del 19598 al 19662 del

Libro de Duplicados, volumen 122, afectándose entre otros predios el 112354 folio 154 del Libro Mayor Volumen 441, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo:---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate:---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**---

QUINTO.- Por otra parte, autoriza a los Ciudadanos **NURY DEL CARMEN OXCEGEDA CRUZ, ARMÍN MATEO ANGELES, JESUS MORALES ESTEBAN Y MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ**, para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas, notificaciones y todo tipo de documentos, así como para revisar los expedientes y sacar copias del mismo:--- Notifíquese personalmente y cúmplase:---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe:---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Nueve Días del Mes de Febrero de Dos mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco:---

Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2
7/7

No. 29135

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 29135, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE DIO POR AUTÓ DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

El Jefe del Poder Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por Cristobal Izquierdo Zapata, recibido en plazos procesales el cuatro de julio del año dos mil once y recibido en este Juzgado el cinco de julio del dos mil once.-----Conste.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.----

Auto de fe con secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano Cristobal Izquierdo Zapata, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, se desahoga al ciudadano Cristobal Izquierdo Zapata, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: constancia de posesión, plano, libros de ingresos, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio, oficio número O'C(0281/2010, en donde consta que el predio de la presente acción no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, cuatro credenciales de elector, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, para la información Ad-Perpetuam, con la finalidad de obtener la posesión pacífica, continua, pública, de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la ranchería Corregidora Ortiz Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 54-21-81 hectáreas, con las siguientes medidas y distancias: Al Norte: 109.00 metros con Francisco Frias Garcia; Al Sur: 96.25 metros con Cristobal Izquierdo Zapata; Al Este: 540.08 metros con Candelaria Torres Hidalgo y Al Oeste: 540.08 con Águeda Marin Agueda.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 1317, 1318, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía de promoción de fe, fórmese expediente, registrese en el libro de fe público bajo el número que le corresponde, desde el día de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Francisco Frias Garcia, Cristobal Izquierdo Zapata, Candelaria Torres Hidalgo, Agueda Marin Marin, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha cuatro de julio del año dos mil once, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimoniales.--

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de J. Claro Número 105 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Dulce Yesenia Peláez López ----

Notifíquese personalmente y cumplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario Judicial Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. - 29163

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 477/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la sociedad mercantil Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Germán Estuardo Porras Aguilar y María de Lourdes Aguilar Contreras, en nueve de febrero del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA DE TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la parte actora, en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el que hace devolución del exhorto 38/2012, en virtud de bajo protesta de decir verdad manifiesta que no fue recibido en virtud que le manifestaron con que debe ser dirigido al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, exhorto que se ordena agregar a los presentes autos sin efecto legal alguno.

Segundo. Téngase al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, parte actora, como lo solicita se difiere la diligencia de remate señalada para las diez horas en punto del día veintiuno de febrero de dos mil doce, en virtud de las razones que expone, por lo que se procede a promover lo conducente.

Tercero. Como lo solicita el ocurrente y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) **Predio urbano**, ubicado en la Avenida Oriente 16 (dieciséis) número 411 (cuatrocientos once) de la colonia Centro de la ciudad de Orizaba, Veracruz, constante de una superficie de 184.80 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con calle Oriente número dieciséis; al Sur en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con vía del Ferrocarril Mexicano; al Oriente en 22.00 m (veintidós metros) con Enrique Aguilar Contreras; y, al Poniente, en 22.00 m. (veintidós metros) con Jovita Aguilar Contreras. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número doce mil setecientos doce, del volumen septuagésimo séptimo tomo noveno, de fecha veintiocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba Veracruz, con fecha dieciocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 989, sección primera a fojas 12856 a 12859, del tomo XX de asección. Propiedad de María de Lourdes Aguilar Contreras, y como usufructuaria la señora Ignacia Contreras Mier y Terán, al cual se le asigna un valor comercial de \$ 695,400.00 (seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos

00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad y de Orizaba Veracruz, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día diez de abril del dos mil doce, lo anterior tomando en cuenta en cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, ubicado en Xalapa de Enriquez, Veracruz, para que éste a su vez lo remita al Juez competente de Orizaba, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por nueve días más por razón de la distancia, acorde a lo previsto por la fracción V del artículo 433 de la ley en cita.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los quince días de febrero de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaría Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 29160 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2012..... | 1 |
| No.- 29123 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 39/2012..... | 3 |
| No.-29141 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0358/2012..... | 4 |
| No.- 29135 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 420/2011..... | 5 |
| No.- 29142 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 127/2012..... | 6 |
| No.- 29143 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 147/2012..... | 8 |
| No.- 29138 | JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 208/2011..... | 10 |
| No.- 29144 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2012..... | 12 |
| No.- 29161 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2008..... | 14 |
| No.- 29157 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2010..... | 15 |
| No.- 29156 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 282/2010..... | 17 |
| No.- 29133 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 205/2003..... | 19 |
| No.- 29134 | JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 635/2009..... | 20 |
| No.- 29140 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 874/2009..... | 21 |
| No.- 29137 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 667/2010..... | 23 |
| No.- 29167 | JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA EXP. 307/2007..... | 24 |
| No. 29162 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0163/2012..... | 25 |
| No. 29180 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 852/2011..... | 26 |
| No. 29175 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 453/2003..... | 28 |
| No. 29176 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 791/2008..... | 30 |
| No. 29178 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 59/2012..... | 32 |
| No. 29179 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 096/2012..... | 34 |
| No. 29166 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2009..... | 35 |
| No. 29164 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 829/2011..... | 36 |
| No. 29177 | JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 803/2008..... | 37 |
| No. 29165 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 615/2011..... | 38 |
| No. 29163 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2003..... | 39 |
| | INDICE..... | 40 |
| | ESCUDO..... | 40 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.